CONTRATO DE OBRA OB06-2023

(8 de septiembre de 2023)

CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA Nit. 811.016.501-0
CONTRATISTA:	SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES CARDENAS S.A.S NIT. 900.559.910-2
OBJETO:	Contrato a todo costo para la realización de obras de optimización del acueducto del corregimiento de Santa Ana del municipio de Granada (Antioquia), según Contrato Interadministrativo de administración delegada No 143-2023, suscrito entre el Municipio de Granada (Antioquia) y la empresa
VALOR:	CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCCIENTOS CIENCUENTA Y OCHO PESOS ($ 474.287.258)
PLAZO:	Tres (3) meses

Entre los suscritos a saber, **DUBIAN FREDY GÓMEZ GIRALDO,** mayor de edad, domiciliada en Granada, identificado con cedula de ciudadanía **70.828.101** de Granada (Antioquia), en calidad de Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA E.S.P.G** con Nit 811.016.501-0, que en adelante se denominara LA EMPRESA, y de otra parte, **DEISON ARVEY CARDENAS ESPINAL** identificado con la cédula **1.017.145.835** de Medellín (Antioquia), en representación de **SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES CARDENAS S.A.S** identificado con Nit **900.559.910-2**, quien en adelante y para todos los efectos legales y contractuales del presente documento se denominara **EL CONTRATISTA**, han decidido suscribir el presente contrato de obra el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO**: Contrato a todo costo para la realización de obras de optimización del acueducto del corregimiento de Santa Ana del municipio de Granada (Antioquia), según Contrato Interadministrativo de administración delegada No 143-2023, suscrito entre el Municipio de Granada (Antioquia) y la empresa. **CLAUSULA SEGUNDA. TERMINO**: La duración de este contrato es de TRES (3) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA TERCERA**. **VALOR:** el valor del presente contrato de obra es de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCCIENTOS CIENCUENTA Y OCHO PESOS ($ 474.287.258) IVA INCLUIDO, El valor definitivo será el que resulta de multiplicar los valores unitarios por la cantidad de obra ejecutada, según cuadro anterior. **CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO:** LA EMPRESA pagara al CONTRATISTA el valor del contrato en actas parciales de acuerdo con la ejecución de las obras, previa presentación de la cuenta de cobro con sus soportes que aseguren su cumplimiento, estos se deben presentar de la siguiente forma: acta parcial avalada por la Interventoría y el Gerente. **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga para con LA EMPRESA1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y con el plan y cronograma de intervención propuesto dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la formalización del contrato y aprobado por el supervisor e interventor. 2. Presentar informes de avances

de la ejecución de la obra, en cada uno de los comités de obra que se celebren o adelanten por las partes. 3. Elaborar diariamente la bitácora de obra. 4. Tener a disposición del Contratante el equipo y el personal exigido, de acuerdo con las programaciones acordadas, no obstante, el contratista deberá atender un cambio en dicha programación de acuerdo con situaciones de emergencia que pudieran presentarse. 5. Estar a paz y salvo con impuestos y multas y en general tener los permisos y seguros al día. 6. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante. 7. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.8. Facilitar la labor de la interventoría y la supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que le realicen. 9. Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas, lo que incluye adquirir las pólizas que le son exigibles.10. Aportar oportunamente la documentación requerida en el plazo establecido, tanto para la legalización del contrato, como la firma del acta de inicio como las demás actas que se generen durante la ejecución del contrato. 11. El contratista será responsable por las interpretaciones que efectúe de los datos, información y requerimientos de la E.S.P.G. 12. Deberá acreditar el pago de la seguridad social integral en cumplimiento de la ley 789 de 2002. 13. Serán de su cuenta el cubrimiento de todos los gastos e impuestos derivados del presente contrato. 14. Deberá aportar los documentos para efectuar los pagos, acorde al cronograma de pagos establecido por la Entidad. 15. El Oferente deberá portar en lugar visible, los elementos como Logotipos y vallas que disponga la E.S.P.G. 16. Las demás obligaciones derivadas del contrato, de las especificaciones Técnicas y de la propuesta presentada. 17. El contratista deberá incluir los costos de personal profesional, técnico y operativo necesario para la ejecución de las obras, incluidas las prestaciones sociales de ley, los recargos por trabajos nocturnos, costos de desplazamiento, alimentación, alojamiento, dotación, y elementos de seguridad. 18. El ejecutor, sus contratistas o subcontratistas deberán dar cumplimiento a las obligaciones laborales en materia de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con la normatividad vigente. **CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA**: LA EMPRESA se obliga con EL CONTRATISTA: 1. Efectuar el pago oportuno al contratista, luego de haber legalizado la respectiva cuenta de cobro o factura. 2. Proporcionarle al CONTRATISTA toda la información que éste solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, la cual deberá suministrarse de manera inmediata y si la demora en ella afecta el desarrollo y ejecución del contrato, dicha responsabilidad será exclusiva de la entidad contratante. 3. Revisar la calidad de las obras contratadas y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas; 4 Recibir el objeto contractual en el plazo convenido, no obstante, de no pactarse fecha y hora, la entrega deberá realizarse como mínimo 5 días antes al vencimiento del plazo de ejecución. **CLAUSULA SEPTIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**: EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente, tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de obra, como por los hechos u omisiones que le fueron imputables y que causen daño o perjuicio a LA EMPRESA. **CLAUSULA OCTAVA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: LA EMPRESA, atenderá el pago del valor del presente contrato, con cargo al artículo presupuestal al rubro presupuestal Nº 2.3.2.02.02.005 denominado “Servicios de

Construcción", Disponibilidad No 173 del 8 de agosto de 2023 y compromiso 204 del 8 de septiembre de 2023. **CLAUSULA NOVENA. GASTOS:** todos los gastos de legalización del presente contrato correrán por cuenta del contratista. **CLAUSULA DECIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El contratista declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley para contratar. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. GARANTIAS.** El contratista constituirá a favor de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA ESPG y como beneficiario el MUNICIPIO DE GRANADA (ANTIOQUIA), póliza de una entidad aseguradora que contenga los siguientes amparos: **1. Cumplimiento**: Por el 20% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. **2. Pago de salarios y prestaciones sociales e Indemnizaciones**: Por el 20% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del contrato y 3 años más. **3. Estabilidad de la Obra:** Por el 20% del valor total del contrato y vigencia igual a cinco (5) años a partir de la fecha de recibo de la obra. 4. **Responsabilidad Civil Extracontractual** Por doscientos (200) SMLMV con una vigencia igual al plazo del contrato y dos (2) meses más. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. DOMICILIO**: para todos los efectos de este contrato se fija como domicilio el Municipio de Granada, Antioquia. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. VALIDEZ**: este contrato requiere para su validez, la aprobación de las garantías exigidas, el certificado de reserva presupuestal, la revisión y aprobación de la documentación requerida para su perfeccionamiento. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. MULTA**: LA EMPRESA podrá imponer en caso de mora o de incumplimiento parcial una multa que no podrá exceder del 5% del valor del contrato y se impondrá mediante acto administrativo motivado. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. INTERVENTORIA**: La vigilancia técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental del proyecto estará a cargo de una interventoría externa contratada para tal fin. **CLAUSULA. DECIMA SEXTA. LIQUIDACION:** El presente contrato deberá liquidarse por ambas partes inmediatamente después de su terminación. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. LEGALIZACION:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, la aprobación de las garantías y para su ejecución el registro presupuestal.

Para constancia se firma en granada, a los ocho (8) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN EL SECOP

DUBIAN FREDY GÓMEZ GIRALDO
Gerente

DEISON ARVEY CARDENAS ESPINAL
Contratista